



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Resolución Directoral

N° 1122 2023- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista,
Visto:

31 MAR 2023

La carta N° 0585-2022-GRSM-DRE/D.O.O. OO-U. E. N° 307-EB/RR. HH, de fecha 31 de marzo de 2023, memorándum N° 311-2023-GRSM/DRE/UGEL-B, Nota de Coordinación N° 035-2023-GRSM-DRE/DO.OO.UE. N°307-B, con registro N° 0487, y demás documentos que se adjuntan al presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo N° 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con la reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo, señala que el titular de la entidad es el responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de los objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mismo Decreto Legislativo, establece entre otros, que el presupuesto del Sector Público señala El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN.PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°s 062-2017-CEPLAN/PCD, 013-2018-CEPLAN/PCD, 053-2018-CEPLAN/PCD y 016-2019-CEPLAN/PCD, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;





Que, conforme a lo dispuesto en la sección 6 de la citada Guía, el Plan Operativo (POI) Multianual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período no menos de 3 (tres) años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, establece que el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el numeral 19 del artículo 172 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, establece como una de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local proponer el Plan Operativo de la entidad, tomando en consideración las necesidades específicas su ámbito territorial;

Que, el Artículo 43 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2017-GRSM/DRE, indica que la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la UGEL es responsable de implementar los sistemas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UGEL de acuerdo a los lineamientos de la DRE y en su jurisdicción;

Que, el literal a) del Artículo 44 del dicho Manual señala como una de las funciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la UGEL proponer en lo que corresponda, y participar en la formulación de los instrumentos de gestión, Plan Operativo Institucional y el Presupuesto de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2017-GRSM/CR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI del Gobierno Regional de San Martín para el periodo 2018-2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2019-GRSM/GR, se aprueba la Directiva N° 001-2019-GRSM/GRPyP - Programación Multianual, Formulación Seguimiento, y Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Gobierno Regional San Martín, el cual señala en el sub numeral 6.1.1 que el POI Multianual en el documento de gestión institucional mediante el cual se definen, consolidan y articulan adecuadamente las actividades y/o inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI a nivel de las diferentes Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados del pliego 459-Gobierno Regional de San Martín;

Asimismo, indica que este documento de gestión es elaborado a nivel de unidades ejecutoras, implementando la estrategia del PEI del Pliego 459 GRSM, estableciendo las actividades operativas y de inversión vinculados al cumplimiento de la ruta estratégica de los objetivos y actividades estratégicas institucionales. Por otro lado, en este mismo sub numeral, dispone que el POI Multianual es aprobado por el Titular del GRSM en los plazos que establezca el CEPLAN como ente rector, el mismo que debe ser previamente registrado a través del aplicativo informático CEPLAN v.01, para luego realizar su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub-numeral 6.5.15 de la citada Directiva, las unidades ejecutoras son responsables de la formulación multianual y de la programación, priorización





y seguimiento anual de sus productos, actividades, tareas y metas para el logro de los objetivos, articulados al marco estratégico vigente;

Que, el numeral 7.1 de la misma Directiva señala que el Equipo Técnico a cargo del Macroproceso (POI-CN-PIA-PAC) es la instancia encargada de coordinar, guiar, acompañar, validar o modificar la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro de Necesidades (CN), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Plan Anual de Contrataciones (PAC) elaboradas en las Unidades Ejecutoras;

Bajo ese marco normativo, mediante Memorandum N° 311-2023-GRSM/DRE/UGELB, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, y la carta N° 0585-2022-GRSM-DRE/D.O.O. OO-U. E. N° 307-EB/RR. HH, de fecha 31 de marzo de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitan a esta oficina la Proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Informe de Evaluación e Implementación del Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la UGEL Bellavista;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044; Ley General de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2019-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2019-GRSM/GRPyP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación e Implementación del Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la UGEL Bellavista;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

[Handwritten signature]

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL- Bellavista



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.
Bellavista: 31 MAR 2023
[Handwritten signature]
BETTY VASQUES RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
CM 100950911

CC
PRHB/Direc.
AAPCH/Ras RR.HH
YJMR/RESP.PNF.PTD
GPC/Asesor (a) Legal